

Codificación de las causas de exclusión

- A: Fuera de plazo.
 B: No justificar haber abonado derecho de examen o haberlo hecho fuera de plazo.
 C: No justificar años de servicio como Jurista, en los términos exigidos en la convocatoria.
 D: No aportar certificado actualizado del Consejo General de la Abogacía.
 E: No aportar como anexo al ejemplar de la solicitud, lo exigido en el punto 1 de la base tercera de la convocatoria.
 F: No haber firmado la solicitud.
 G: No acompañar impreso de solicitud normalizado.
 H: Por pertenecer a la Carrera Judicial.
 I: Por tener más de setenta años.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

23490 *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de julio de 1993, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio de 1993, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 22149, primera columna, anexo I, grupo de materias de Administración General y Recursos Humanos, tema 15, donde dice: «... Diferencias y dosificación de aquellos...», debe decir: «... Diferencias y clasificación de aquéllos...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23491 *CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de agosto de 1993 por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 19 de febrero de 1993.*

Advertida errata en la inserción de la corrección de errores de la Orden de 3 de agosto de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto de 1993, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se procede a su rectificación en la forma que a continuación se indica:

Página 25283, entre Aguado Aguado, Angel y Oviedo Macías, María José, ha de incluirse: «Extremadura, Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, turno libre».

23492 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado- Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso específico para cubrir puestos de trabajo de los grupos A y B, vacantes en el Organismo.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Secretaría de Estado, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso específico,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de conformidad con la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera. 1. Podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Organismo aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuerpos o Escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 7):

EX11. Todos los Cuerpos y Escalas, con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX28. Todos los Cuerpos y Escalas, con exclusión de los comprendidos en los sectores de Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera comprendidos en la base primera, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como los suspensos provisionales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Organismo o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso, o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Organismo.